



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02141433- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. ARENA LUCIANO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02141433- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, Ley 2583 y el Decreto N° 1491/09; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar la atención sanitaria de la ciudadanía, es necesario fortalecer los equipos de salud teniendo en cuenta las necesidades asistenciales, siendo necesario contar con los recursos profesionales especialistas formados en la modalidad de Residencias;

Que mediante Ley 2583 y Decreto N° 1491/09, se aprobó el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los profesionales del Área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén, como modo de contraprestación a la formación recibida;

Que este proceso de formación estratégica permite a su Egreso, disponer de recurso humano profesional competente en el mejor nivel científico, ético y social, en el marco de un modelo centrado en la atención primaria de la salud, capaz de garantizar el derecho a la salud de la población y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso mediante la distribución equitativa y cualitativa del talento humano en todo el territorio de la provincia;

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la designación del profesional Luciano Arena (Legajo N° 24375 - CUIL N° 20-37666658-2), para cumplir funciones como Médico Cirujano Infantil en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón dependiente de la Subsecretaría de Salud a partir del día 01 de septiembre de 2024;

Que el profesional mencionado cumplimento todas las instancias y egresa del Sistema Provincial de las Residencias por Especialidad con más su respectivo destino y Certificado de Finalización;

Que es política de esta Subsecretaría de Salud, fortalecer la radicación y arraigo de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los Servicios Públicos de Salud en todo el territorio Provincial, siendo la formación en Residencias y la incorporación planificada, una estrategia continua y legitimada en el tiempo;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesario la creación de un (1) cargo presupuestario,

debiendo incorporarlo a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los traslados conforme asignación de destinos de acuerdo a las necesidades de la Autoridad de Aplicación, determinado en Ley 2583 y Decreto N° 1491/09, a fin de asegurar la conformación de los equipos de atención y la prestación de servicios esenciales de salud;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE** y **CONVIÉRTASE** un (1) cargo de Jur. 04 - S.A.E.- URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal. 00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1, de Jur.10 - S.A.L. - URP. 09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** a partir del 01 de septiembre de 2024, un (1) puesto Médico Cirujano Infantil (M6Q), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, con más lo establecido en el Título III, Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir del 01 de septiembre del 2024, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, al profesional Luciano Arena (Legajo N° 24375 - CUIL N° 20-37666658-2), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Cirujano Infantil (M6Q), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, con más lo establecido en el Título III Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** al señor titular del Ministerio de Salud a realizar mediante Resolución, el traslado del agente conforme asignación de destino priorizado en los efectores dependientes del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), conforme nota de aceptación de destino del profesional mencionado.

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

